



MinTransporte
Ministerio de Transporte

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO 0010456 DE 2012

(- 8 NOV 2012

"Por la cual se modifica el registro ordenado en la Resolución 3946 del 27 de septiembre de 2010, respecto del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR MOTOCESAR"

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 en su artículo 28, determinó las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes mínimas que deben cumplir los vehículos para transitar por la vías en el territorio nacional y estableció en su artículo 53, que para ello, deben realizar la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes en un Centro de Diagnóstico debidamente constituido y habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 3500 de 2005, modificada por las Resoluciones 2200 de 2006 y 4062 de 2007, estableció las condiciones y requisitos para la habilitación de los Centros de Diagnóstico Automotor por parte del Ministerio de Transporte, para realizar la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes a los vehículos automotores;

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 3946 del 27 de septiembre de 2010, habilitó al Centro de Diagnóstico Automotor denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR MOTOCESAR identificado con el número de matrícula mercantil 00085650 del 5 de junio de 2008, ubicado en la carera 7 A No. 23 - 69 de la ciudad de Valledupar - Cesar, de propiedad de la sociedad CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR MOTOCESAR S.A.S. identificada con el número de matrícula mercantil 00094664 del 15 de abril de 2010 y NIT 900352010-9, para operar como Centro de Diagnóstico Automotor Clase A;

Que mediante oficio con radicado 2012-321-075788-2 del 23 de octubre de 2012, el representante legal de la sociedad CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR MOTOCESAR S.A.S. identificada con el número de matrícula mercantil 00094664 del 15 de abril de 2010 y NIT 900352010-9, solicitó a esta Subdirección el traslado, la adición de una línea de inspección para vehículos livianos y el cambio de la clasificación del Centro de Diagnóstico Automotor denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR MOTOCESAR identificado con el número de matrícula mercantil 00085650 del 5 de junio de 2008, ubicado en la calle 22 No. 17 - 26 de la ciudad de Valledupar - Cesar;

0010456

"Por la cual se modifica el registro ordenado en la Resolución 3946 del 27 de septiembre de 2010, respecto del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR MOTOCESAR"

Que la sociedad CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR MOTOCESAR S.A.S. se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, con cobertura al sitio ubicado en la calle 22 No. 17 - 26 de la ciudad de Valledupar - Cesar;

Que según el Anexo de Certificado No. 10-OIN-046 de fecha 3 de octubre de 2012, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, la capacidad de revisión de la línea de inspección para motocicletas es de seis (6) motocicletas por hora y de la línea de inspección para vehículos livianos es de cuatro (4) vehículos livianos por hora;

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos aportados por el referido Centro de Diagnóstico Automotor en cumplimiento de las Resoluciones 3500 de 2005, 2200 de 2006 y 4062 de 2007, respecto del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR MOTOCESAR;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Modificar el registro ordenado en la Resolución 3946 del 27 de septiembre de 2010, respecto del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR MOTOCESAR, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR MOTOCESAR S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	00094664 DEL 15 DE ABRIL DE 2010
NIT SOCIEDAD:	900352010-9
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR MOTOCESAR
MATRÍCULA MERCANTIL:	00085650 DEL 5 DE JUNIO DE 2008
DIRECCIÓN:	CALLE 22 No. 17 - 26
MUNICIPIO:	VALLEDUPAR
DEPARTAMENTO:	CESAR
CLASE DE CENTRO:	B
LÍNEAS:	MOTOCICLETAS (1), LIVIANOS (1)
CAPACIDAD DE REVISIÓN POR LÍNEA:	MOTOCICLETAS: SEIS (6) MOTOCICLETAS POR HORA, LIVIANOS: CUATRO (4) VEHÍCULOS LIVIANOS POR HORA

ARTÍCULO 2.- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Diagnóstico Automotor denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR MOTOCESAR, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones que dieron origen a su otorgamiento.

ARTÍCULO 3.- Con el objeto de garantizar la correcta prestación del servicio y la seguridad e integridad de la información, el Ministerio de Transporte podrá en cualquier tiempo suspender la conectividad del Centro de Diagnóstico Automotor denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR MOTOCESAR en el RUNT, hasta tanto se verifique la veracidad y calidad de la información registrada por el centro.

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

DE

8 NOV 2012 HOJA No. 3

0010456

"Por la cual se modifica el registro ordenado en la Resolución 3946 del 27 de septiembre de 2010, respecto del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR MOTOCESAR"

ARTÍCULO 4.- Reportar los datos del presente acto administrativo a la Concesión Runt, para que proceda a realizar la modificación del registro.

ARTÍCULO 5.- Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR MOTOCESAR S.A.S. identificada con el NIT 900352010-9, ubicada en la calle 22 No. 17 - 26 de la ciudad de Valledupar - Cesar

ARTÍCULO 6.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

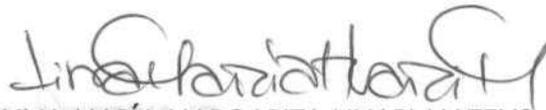
ARTÍCULO 7.- La presente resolución rige a partir de su notificación y modifica el artículo 1 de la Resolución 3946 del 27 de septiembre de 2010.

ARTÍCULO 8.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

- 8 NOV 2012

Dado en Bogotá, D. C, a


LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS

Liliana Lugo Ramírez - Coordinadora Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo
Gilmar Armando Rivera V. - Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo